

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 218 Lunes 15 de noviembre de 2021 Pág. 9113

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7553 UNIÓN ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

EL VOLANTE ARAGONÉS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A

PRIMA FIJA

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Mutualistas de la Sociedad Absorbente y la Junta General Extraordinaria de Mutualistas de la Sociedad Absorbida han aprobado, con fecha 30 de junio de 2021, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida. La Sociedad Absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

El acuerdo de fusión se ha adoptado en base al Proyecto Común de Fusión aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad absorbente de fecha 5 de mayo de 2021 y por la Junta Directiva de la Sociedad absorbida de fecha 7 de mayo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto Común de Fusión y sin informe de los administradores sobre el mismo, al haberse adoptado por unanimidad por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Absorbente y por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 11 de noviembre de 2021.- Los Secretarios de las Juntas Directivas de las Sociedades Absorbente y Absorbida, Manuel Barrio Rodríguez y Víctor Pelayo Fernández Vázquez.

ID: A210060718-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958